CONTRATO No. 4600089108 DE 2021.

PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 28 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 DE NOVIEMBRE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
NIT:	900.356.683-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 2
VALOR INICIAL:	Dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete millones ciento trece mil novecientos veintidós pesos m.l ($16.497.113.922) Excluido de IVA.
ADICIÓN No. 1:	Tres mil ciento treinta y cinco millones ciento tres mil ochocientos ochenta y seis pesos M.L. ($3.135.103.886).
ADICIÓN No. 2:	Cinco mil ciento once millones novecientos noventa mil setecientos veinte pesos m.l. ($5.111.990.720).
VALOR TOTAL:	Veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos ocho mil quinientos veintiocho pesos m.l ($24.744.208.528,00)
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar
AMPLIACION No. 1:	Veinte (20) días calendario escolar, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No. 2:	Treinta y tres (33) días hábiles calendario escolar, desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No. 3:	Quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto.
DURACIÓN TOTAL	Ciento cincuenta y tres (153) días hábiles calendario escolar
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIÓN:	28 de octubre de 2021
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	**ADICIÓN 01**: Por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($3.135.103.886). **AMPLIACIÓN 01**: por veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

	OTRO SI 01: Modificar la cláusula tercera del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado. Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3. Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo. **AMPLIACIÓN 02**: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por treinta y tres (33) días calendario escolar; es decir, desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive **ADICIÓN 02:** Por valor de CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($5.111.990.720), que corresponde al treinta punto noventa y nueve por ciento (30.99%) del valor inicial del contrato en SMMLV del año 2021. **AMPLIACIÓN 03:** Quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600089108 DE 2021, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El presente contrato fue adjudicado a ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S), esta empresa tiene la responsabilidad de atender el lote 2, el cual contempla los 145 Establecimientos Educativos de la zona 2 castilla, la cual incluye las comunas 5, Castilla, comuna 6, Doce de Octubre , comuna 7, Robledo y en la Zona 6, incluye las comunas 14, El Poblado, Comuna 15, Guayabal, Comuna 16, Belén, Comuna 70, AltaVista y la Comuna San Antonio de Prado, a quienes se les adjudicó un total de 85.437 cupos.

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de este contrato, el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio PAE Medellín 2021 el Contrato de Interventoría No 4600090368 de 2021 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”, con un plazo de ejecución de “Tres punto cinco (3.5) meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal”, con fecha de inicio el 3 de junio de 2021 y de terminación el 17 de septiembre de 2021, según consta en la respectiva acta de inicio, con una aplicación de 66 días a partir del 18 de septiembre de 2021, con una fecha de terminación final del 22 de noviembre de 2021, y una adición y ampliación 2 por veintitrés días (23) días calendario, es decir, desde el día 23 de noviembre de 2021 hasta el día 15 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 15 días hábiles comprendidos entre el 1 al 28 de octubre de 2021, es importante aclarar que los interventores de planta realizaron visita un sábado del mes de octubre.

Cabe aclarar que durante este mes de ejecución se presento la semana de receso escolar comprendida entre el 11 y 15 de octubre de 2021, durante estas

fechas no se realizaron visita a la planta del contratista ni a los establecimientos educativos.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a 145 establecimientos educativos atendidos por el contratista para la modalidad de ración industrializada. Además, se realizaron 15 visitas a la bodega del contratista las cuales se encuentran consignadas en 3 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico-alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas de RI – Ración Industrializada desde 1 al 28 de octubre de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el mes de octubre de 2021 continúa con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 01/12/2020. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 484751. La bodega cumple con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		desarrollo de los procesos requeridos. La Interventoría en 15 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Número visitas a Bodega No. Visitas: 15 — BODEGA: AGG S.A.S El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	El contratista AGG S.A.S para el periodo de octubre de 2021, presentó a la interventoría el inventario de equipos y menaje, y las actualizaciones de este cuando fueron requeridas. En dicho soporte se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, y la interventoría verificó y confrontó mediante cada visita que se realizó a E.E, donde se validó que el inventario de equipos y menaje era el mismo tanto en el comedor escolar del E.E. como el que presentó el contratista administrativamente. El contratista AGG S.A.S, cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, soporte en donde se evidenciaron las necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Tanto el inventario de equipos y menaje, como el diagnostico de necesidades se evidenciaron en los formatos de calidad establecidos por el ESAN. Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_OBLI_2_INVENTARIO_DE_EQUIPOS _ID_528621_537484_ 528625.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista AGG S.A.S, presentó a la interventoría en el mes de septiembre el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendidos. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID _519304 Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista presentó a la interventoría en el mes de septiembre el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID _523261 En las visitas realizadas por la interventoría a los E.E. durante el periodo evaluado, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo, cumpliendo con los lineamientos del pliego. Cotización Mantenimientos Preventivos: el contratista presentó a la interventoría en el mes

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		de septiembre la cotización de mantenimiento preventivo, soporte en el que especificó las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_519303 Mantenimiento Preventivo: teniendo en cuenta dicha obligación, la interventoría verificó los mantenimientos preventivos en campo y documentalmente, evidenciando el cumplimiento por parte del contratista en las fechas del cronograma asignadas para la ejecución del mantenimiento, y cumpliendo con los requisitos de las especificaciones técnicas tanto en campo como documentalmente. Se generaron algunos hallazgos por mantenimiento preventivo, específicamente solicitando labores de pintura a equipos de frio utilizados para la modalidad de atención RI. Hallazgos que el contratista subsanó con los debidos soportes de realización del mantenimiento solicitado, y que fueron de recibo por la interventoría. Mantenimiento Correctivo: la interventoría en el periodo de octubre de 2021 realizó reconocimientos por gastos incurridos de mantenimientos correctivos, presentados por el contratista AGG S.A.S; discriminados: Septiembre de 2021: se solicitaron gastos incurridos por 41 mantenimientos realizados a equipos de frio de los E.E. atendidos, por valor de $13.852.820. De los cuales se aprobaron 36 mantenimientos, por un valor de $10.697.029. Y no se aprobaron 5 mantenimiento, por valor de $3.155.791, debido a que los soportes no cumplían con los requisitos establecidos por el

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		pliego de condiciones, para la certificación de mantenimientos correctivos. Octubre de 2021: se solicitaron gastos incurridos por 23 mantenimientos realizados a equipos de frio de los E.E. atendidos, por valor de $5.638.339. De los cuales se aprobó un valor de $4.421.699. Y no se aprobó un valor de $1.216.640, debido a que se evidenciaron algunos repuestos y costos de mano de obra facturados por el contratista elevados comparados con costos del mercado. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En el periodo del mes de octubre de 2021, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a E.E, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizan conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos. El contratista realizó la entrega a cada rector y/o coordinador de los diferentes establecimientos educativos, de la hoja de vida actualizada y ficha técnica de los equipos, e igualmente para la interventoría, adicionando para esta, hojas de Excel con el resumen de la información de las fichas técnicas y hojas de vida según lo establecido. Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E. - SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_OBLI_4_HOJA_DE_VIDA_ FICHA_TECNICA_DE_EQUIPOS_ID_528898_538521.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o	El contratista AGG S.A.S para el periodo evaluado, no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio en los E.E. atendidos. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos generados en las visitas a E.E. Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E, Hallazgos y Situaciones de alerta.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	La Interventoría desde 273 verificaciones (258 en establecimientos educativos y 15 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, evidencio el uso de termómetros y basculas según especificaciones las técnicas. Número visitas a EE {# Visita: 1, No. EE: 145} {# Visita: 2, No. EE: 113} Número visitas a Bodega {No. Visitas: 15, BODEGA: AGG S.A.S} El Contratista entrego termómetros en los EE que requieren de acuerdo con la obligación en la atención de la modalidad de Ración Industrializada. Donde no se entregaron es porque había existencia de termómetro. ID 528635 El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.</td><td>La Interventoría por medio de 15 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento.

Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 536642.

Número visitas a Bodega

<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>15</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para el periodo del presente informe se presentó un hallazgo en la planta del contratista, para esta obligación: En verificación del despacho del menú 1 (yogur mora, croissant hojaldrado relleno de chocolate, fruta entera grupo #1 (mandarina)) de Ración Industrializada distribuido el día de hoy. Se evidencia que el proveedor de la mandarina no entregó el pedido completo al momento del</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		despacho hacía los establecimientos educativos como los había acordado con el contratista, manifestando dificultades en el transporte. Por lo anterior el contratista debió completar el despacho con galleta tipo sándwich sabor yogur fresa, maní confitado y mezcla de frutos secos. Incumpliéndose así con el anexo A ciclo de menú. Cantidades entregadas: - Fruto grupo #1 (mandarina): 25505 unidades. - Galleta tipo sándwich sabor yogur fresa: 8503 unidades. - Maní confitado: 1398 unidades. - Mezcla frutos secos: 14841 unidades. El anterior hallazgo se presentó de forma parcial en los establecimientos educativos debido que en algunos se ofreció el menú correspondiente con la fruta respectiva. El contratista subsano el hallazgo realizando gestión con nuevos proveedores de fruta para evitar este tipo de situaciones. Con relación a las solicitudes referentes a cambios en el ciclo de menú se reciben durante este periodo 35 solicitudes, 18 fueron por cambio de las bebidas lácteas con relación al sabor del yogur o entrega de leche UHT por leche líquida o leche líquida por yogurt , al igual que intercambios en el orden de los ciclos de menús establecidos, cambio de queso mozarela por fruta mandarina en el caso de este último cambio fue aprobado desde la ESAN ya que no cumplía con el aporte nutricional del alimento original los motivos de estos cambios fueron dificultades de producción de los proveedores , cantidades insuficientes para cubrir la cobertura por parte de los proveedores, insuficiente materia prima para la elaboración de algunos productos, en el caso particular del queso la marca utilizada reporto

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		contaminación en el rastreo microbiológico y los demás proveedores no contaban con la materia prima o la presentación requerida desde la licitación, también se solicitaron cambios de frutas por incumplimiento en las especificaciones en las que inicialmente estaban programadas, agotar existencias del producto después de presentar cancelaciones de las clases sin previo aviso por los Establecimientos Educativos. Los cambios autorizados cumplían con la lista de intercambio e igualmente cumplían con los gramajes establecidos. Igualmente, los cambios de los alimentos originales de la minuta fueron reportados al área financiera y se informó al contratista que estos podrían generar posibles descuentos. En los ID 537483 y 538422 se relacionan el listado de marcas actualizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando	La Interventoría por medio de 258 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 145 \| \| 2 \| 113 \| El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	No aplica para este mes el suministro de menú diferencial.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	La Interventoría en las 258 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. ID 537483 Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 145 \| \| 2 \| 113 \| El respaldo de los registros puede ser

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	La Interventoría durante 15 visitas diarias a la bodega, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista, entregando alimentos con las características generales de los alimentos estipuladas en el anexo B. En 258 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita se verificaron nuevamente el sitio destinado para el producto no conforme. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 145 \| \| 2 \| 113 \| Número visitas a Bodega \| No. Visitas \| BODEGA \| \| 15 \| AGG S.A.S \| El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>establecimientos educativos.

Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).</td><td>Para el periodo del presente informe se realizaron los siguientes análisis microbiológicos:

<table>
<tr><th>EXÁMEN 1 MOCROBIOLOGICO</th><th>FECHA DE TOMA</th><th>NOMBRE ALIMENTO</th></tr>
<tr><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos.</td><td>01/10/2021</td><td>Yogurt de Fresa</td></tr>
<tr><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales.</td><td>05/10/2021</td><td>Leche entera UHT</td></tr>
<tr><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales.</td><td>20/10/2021</td><td>Leche entera UHT</td></tr>
</table>

Desde el mes de septiembre para el queso mozzarella no se dio cumplimento a los parámetros evaluados en la muestra debido a que se encontró Coliformes Fecales y recuentos de mohos y levaduras por encima de los parámetros establecidos.
De acuerdo con lo anterior el contratista decide retirar el proveedor Lácteos y Congelados Ideal de su lista de proveedores.
La interventoría retira el proveedor Lácteos y Congelados Ideal del listado de marcas autorizadas.
Por lo anterior no se repite muestreo al queso mozzarella en el mes de octubre.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista enmarcará la</td><td>La Interventoría desde 273 verificaciones (258</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>14</td><td>ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.</td><td>en establecimientos educativos y 15 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:

En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los alimentos que componen la ración industrializada.

En la bodega del contratista basado en cada uno de los parámetros contenidos en el Titulo 2.

Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>145</td></tr>
<tr><td>2</td><td>113</td></tr>
</table>
Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>15</td><td>AGG S.A.S</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para este criterio se levantaron hallazgos como inadecuada medición de concentración de desinfectantes por mala utilización de las cintillas medidoras y deficiencia de procesos de limpieza y desinfección en traperos.

Durante el periodo la interventoría evidencio</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		situaciones de alerta como falta de barreras físicas en las áreas de almacenamiento y recibo de los alimentos en dos establecimientos educativos y falta de control químico contra las plagas en dos sedes educativas. Dichas situaciones fueron subsanadas por el contratista en los tiempos establecidos. Los anteriores hallazgos fueron subsanados durante el periodo de ejecución del informe.
15	El contratista diariamente para el complemento ración industrializada guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	La Interventoría durante las 15 verificaciones realizadas en la bodega, verifica para el complemento ración industrializada que se guarde una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Número visitas a Bodega No. Visitas: 15 — BODEGA: AGG S.A.S El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de	Para el periodo del presente informe no se generaron notificaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en los titulares de derecho.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y	La Interventoría por medio de 15 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 536642. Número visitas a Bodega No. Visitas: 15 — BODEGA: AGG S.A.S Durante la verificación de esta obligación en los establecimientos educativos se generaron algunas situaciones de alerta por necesidad de control físico contra plagas en E.E ID 540756 Durante la verificación de esta obligación en los establecimientos educativos se generaron algunas situaciones de alerta por necesidad de control químico contra plagas en E.E ID 540754 Las anteriores situaciones se subsanaron en los tiempos establecidos por el pliego de condiciones. El plan de saneamiento tanto para bodega

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada espacio de funcionamiento ración industrializada, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	como para establecimientos educativos se encuentra aprobado con los ID 486534 y 486536 y sus respectivos anexos ID 486535 y 486536. Para el mes de octubre en el ID 538424 los soportes de la implementación de los procesos de limpieza y desinfección en los establecimientos educativos y en el ID 537480 los procesos de limpieza y desinfección de la bodega. El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones.	La Interventoría en las 258 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la limpieza de las trampas de grasa. Número visitas a EE {table_1} El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y

# Visita	No. EE
1	145
2	113

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		establecimientos educativos. Para este criterio se levantaron 3 hallazgos durante este periodo concernientes a deficiencias de limpieza en las trampas de grasa y falta de mantenimiento, los hallazgos se subsanaron en los tiempos establecidos.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	La Interventoría por medio de 258 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación. El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en 143 establecimientos educativos de 145 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 540758 Verificación remisiones de aseo. Se aclara que la entrega de los insumos de aseo se realiza a necesidad del establecimiento educativo. En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 145 visitas realizadas a los establecimientos educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación. El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 145 establecimientos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>educativos de 145 adjudicados para el período de evaluación.
Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 540753. Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos.

Número visitas a EE

<table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr><tr><td>1</td><td>145</td></tr><tr><td>2</td><td>113</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.</td><td>La Interventoría en las 258 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.

Número visitas a EE

<table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr><tr><td>1</td><td>145</td></tr><tr><td>2</td><td>113</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. El contratista entrega a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. Para esta obligación no se presentaron hallazgos durante el periodo de octubre de 2021.
25	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	La Interventoría en las 258 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 145 \| \| 2 \| 113 \| El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
26	Tener disponible en la planta o bodega una porción	La Interventoría por medio de 15 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	fuente de verificación el registro en el acta de visita encontró disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada, con el fin de ser evaluado en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas. Número visitas a Bodega No. Visitas: 15 — BODEGA: AGG S.A.S El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
27	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el	La Interventoría por medio de 15 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. No se presentó retención de alimentos en la bodega del contratista en el proceso de despacho a establecimientos educativos durante el periodo de ejecución del presente informe. Número visitas a Bodega No. Visitas — BODEGA

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.</td><td>
<table>
<tr><td>15</td><td>AGG S.A.S</td></tr>
</table>

El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

No se levantaron hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</td><td>La Interventoría desde 273 verificaciones (258 en establecimientos educativos y 15 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista transporta los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.

Número visitas a EE

<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>145</td></tr>
<tr><td>2</td><td>113</td></tr>
</table>

Número visitas a Bodega</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>15</td><td>AGG S.A.S</td></tr>
</table>

El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Se levantaron algunos hallazgos para este periodo con respecto a deficiencias de limpieza en algunos vehículos, el contratista realiza la acción correctiva de forma inmediata subsanando el hallazgo.</td></tr>
<tr><td>29</td><td>El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)</td><td>La Interventoría en las 258 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, verificando el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realiza la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar.

Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>145</td></tr>
<tr><td>2</td><td>113</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.</td><td>La Interventoría desde 273 verificaciones (258 en establecimientos educativos y 15 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:

El personal distribuidor de alimentos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos y examen médico que certifica que son aptos para manipular alimentos, se cuenta con la copia de esta documentación tanto en la bodega del contratista como en cada uno de los establecimientos educativos.

Número visitas a EE

<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>145</td></tr>
<tr><td>2</td><td>113</td></tr>
</table>

Número visitas a Bodega

<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>15</td><td>AGG S.A.S</td></tr>
</table>

El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
36	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 486041. Para el mes de octubre a los establecimientos atendidos y al personal de bodega se dictó capacitación sobre ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS ID 538425. La interventoría en sus 15 visitas de bodega verificó el cumplimiento de las capacitaciones programadas y soporta el seguimiento en el consolidado de seguimiento a la capacitación ofrecida por el contratista al personal, cargado al Sistema de información del ESAN -SIESAN. El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
37	Suministrar en Ración Industrializada el panificado empacado en bolsa de	Con relación el empaque del panificado el contratista solicito autorización para la entrega sin la leyenda : “Municipio de Medellín

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" y sin el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, toda vez que el contratista soporto que el proveedor no podía garantizar la entrega de los empaques exigidos por la licitación dado a la premura en la notificación con relación a la fecha de inicio con la modalidad RI. Por lo tanto, se autorizó la entrega en empaque comercial cumpliendo con la Resolución 683 de 2012. ID 529742
38	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones	Con relación el empaque de las bebidas el contratista solicito autorización para la entrega sin la leyenda : "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" y sin el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, toda vez que el contratista soporto que el proveedor no podía garantizar la entrega de los empaques exigidos por la licitación dado a la premura en la notificación con relación a la fecha de inicio con la modalidad RI. Por lo tanto, se autorizó la entrega en empaque comercial cumpliendo con la Resolución 683 de 2012. ID 529742

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	de la Alcaldía.	
41	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista presenta situaciones imprevistas durante la ejecución con relación a los vehículos, horarios y novedades con relación a los alimentos a entregar. Por lo cual lo reporta a través del enlace de autorizaciones. ID 538422.
42	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información del ESAN – SIESAN. La Interventoría durante 273 verificaciones (258 en establecimientos educativos y 15 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 145 \| \| 2 \| 113 \| Número visitas a Bodega \| No. Visitas \| BODEGA \| \| 15 \| AGG S.A.S \|

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
43	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	En el mes de octubre se entregó en empaque comercial tanto el panificado como la bebida, por lo tanto, no aplica el excedente de empaque que contenga la imagen del municipio de Medellín.
44	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato. Para esta obligación se evidenciaron dos hallazgos, uno corresponde a la baja calidad del dato del termómetro utilizado en un establecimiento educativo y el otro corresponde a la no utilización del menaje (vasos y cucharas) para la distribución de la ración industrializada. Sin embargo el contratista realiza inmediatamente la calibración del equipo e implementa la utilización del menaje para la distribución de la ración industrializada.
50	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las	El contratista ingresa al SIESAN el Sistema de Gestión de Proveedores, bajo el ID 537481, de igual forma ingresan los soportes de verificación de recibo de productos y

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	metrológicos realizados en el mes de octubre como parte del seguimiento al programa. La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de la ración industrializada en la bodega de alimentos en las 15 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman la ración industrializada. Los documentos y registros que realiza el contratista se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 537481. Número visitas a Bodega No. Visitas: 15 — BODEGA: AGG S.A.S El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Tabla No 2. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas de RI – Ración Industrializada desde el 1 al 28 de octubre de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
20	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Dando cumplimiento a la obligación, el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S (AGG S.A.A) presentó documento en el sistema de información con el ID 484769 en el tiempo establecido, donde se evidencia la relación de las líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión: 5609140 5609141 5609142 5609143 PBX 4445567 Y adicional se indica los correos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Además, el contratista cuenta con las 2 personas requeridas en las especificaciones técnicas como auxiliares administrativas para la atención de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta el contratista.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
24	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-ymedia/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	La interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así: 1 formato de rutas de entrega ID 537479 La Interventoría durante 258 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 145 \| \| 2 \| 113 \| El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Para este criterio se levantaron tres hallazgos durante el periodo relacionados con la falta de anotación en la remisión de entrega de la ración industrializada de faltantes de algún alimento en el momento de la recepción. No obstante, estos alimentos se repusieron en los tiempos establecidos y se realizó la corrección de las remisiones de entrega.
30	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán	La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentó un traslado autorizado, con sus respectivos soportes en el siguiente establecimiento educativo: Relación traslados paquetes alimentarios:

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.</td><td>
<table>
<tr><th>E. E INICIAL RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE PAQUETES A TRASLADAR</th><th>ID</th></tr>
<tr><td>INST EDUC ALTAVISTA</td><td>INST EDUC DEBORA ARANGO PEREZ</td><td>57</td><td>538535</td></tr>
</table>
Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información con el número del ID 538535, dando cumplimiento a esta obligación. ID 540760
</td></tr>
<tr><td>31</td><td>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una</td><td>El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 28 de octubre del 2021 el día 08 de noviembre de 2021.

Este informe reposa en el sistema de información con el ID 538532.

La Interventoría revisa los soportes de informe en el sistema SIESAN, los cuales al quedar en estado rechazado han sido ajustados por el Contratista, dando cumplimiento a esta obligación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>35</td><td>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista</td><td>El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo para el mes de febrero el cual fue aprobado por la supervisión. ID 486252, 486251, 486243,486255.

La Interventoría durante 258 verificaciones en establecimiento educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa.

Número visitas a EE

<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>145</td></tr><tr><td>2</td><td>113</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.</td></tr>
<tr><td>45</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de</td><td>Durante este periodo el contratista no recibió solicitud de información por parte de la Interventoría por PQRS remitidas de establecimientos educativos, Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos entre otros.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>control.</td><td></td></tr>
<tr><td>46</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.</td><td>Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 258 visitas a los establecimientos educativos y 15 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna.

Número visitas a EE

<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>145</td></tr><tr><td>2</td><td>113</td></tr></table>
Número visitas a Bodega

<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>15</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 536642 ID 536639. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.</td></tr>
<tr><td>47</td><td>Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando</td><td>Para el periodo evaluado del 1 al 28 de octubre de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 2 en la LP 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la interventoría realizó seguimiento a estos soportes como se indica:

● Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID: 504631 - 486368 -</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	adiciones y prorrogas a las que haya lugar.	490809 - 486384 - 490816 - 486393 - 486395 - 485838 - 504625 - 508878 - 508876 - 504629 - 504731 - 485840 - 488490 - 497309 - 486372 - 504725 - 486371 - 486396. ● Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 511432 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada)
52	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría supervisión para los ajustes correspondientes.	La Interventoría por medio de verificación documental en el período de evaluación evidenció que el contratista dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados y por tanto no se requirió de plan de mejora. Los soportes entregados por el contratista que permitieron dar cierre a dichos hallazgos se encuentran en la plataforma módulo de hallazgos de la Interventoría.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
53	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación	El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo.

Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 93.80%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de interventoría Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 28 de octubre de 2021

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de Octubre el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en el ID 538456, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 504631-490817-486374-511434-490809-486384-490816-486389-486392-486393-486358-486360-486361-486363-486366-508892-485487-493727-485488-489314-485491-488549-485994-493735-485494-485495-485497-485498-531302-485827-488485-490961-485501-490974-489374-504620-485499-485504-485505-485514-485509-531303-486232-485511-485996-486176-485510-485513-485516-488575-488580-485524-488598-485529-485531-486168-488543-485828-485537-485539-490960-485541-488479-485543-497474-485546-493739-485547-485550-488604-485551-485563-488581-488564-486234-486215-485571-488507-485579-485999-485589-488559-486174-485596-485597-485608-486000-488574-485611-531304-488589-485623-486001-489400-489395-539079-485628-485632-486003-485638-486019-497306-488500-490967-485645-488573-485648-485651-499757-489316-493726-486005-489331-539081-485652-488596-499501-489330-489413-486216-488481-489397-485656-488542-485661-504624-488474-488585-489409-486239-489328-486009-485666-485668-489325-488495-485671-485676-485679-488579-

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	técnicas anexas a este contrato.	486259-485681-486240-485682-485833-490965-485685-488552-485694-493724-489318-485699-486271-485701-486217-493740-517946-490962-485705-488487-498451-485706-485708-488591-489317-490951-486241-489320-488605-488486-485712-489309-531305-489402-493736-504627-485830-485727-486021-488517-490955-485728-489361-485729-488566-486022-486014-485730-499503-489360-497586-486246-485731-485732-488597-485735-504727-488592-488570-488588-485737-485738-488497-504731-490968-485840-488490-486362-486357-486380-517933-486367-508864-486369-486370-486371-486372-486373-486376-486382-517939-486383-486385-517940-486387-486388. El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con el ID: 538465-539079-539081-540877.
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el periodo del 1 al 28 de octubre de 2021 La Interventoría verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: ● Carné de manipulación: 539079 - 539081. ● Exámenes médicos: 539079 - 539081 - 540877.
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación	Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	convenida con el personal.	la Interventoría realizó verificación de estos. El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. Base datos personal ID: 538456 Contratos ID: 486357-486362-486374-486380-490817-504631-508593-511348-517667-517933-517940-528501-531682-538504-539079-539081-539082-540877-528666-538786 Cronograma entrega IE ID : 537482
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la Interventoria al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de octubre. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: EPS: 504631-486179-486400-508988-511332-511333-511334-511343-511344-511345-517676-517927-517933-517939-517940-528508-528511-531682-538514-538516-538517-538760-538762-538764-539079. AFP: 485487-485488-485491-485494-485495-485497-485498-485499-485501-485504-485505-485509-485510-485511-485513-485514-485516-485524-485529-485531-485537-485539-485541-485543-485546-485547-485550-485551-485563-485571-485579-485589-485596-485597-485608-485611-485623-485628-485632-485638-485648-485651-485652-485656-485661-485666-485668-485671-485676-485679-485681-485682-485685-485694-485699-485701-485705-485706-485708-485727-485728-485729-485732-485735-485827-485828-485830-485833-485840-485994-485996-485999-486000-486001-486005-486009-486014-486019-486174-486176-486232-486239-486259-486271-486357-486358-486360-486361-486362-486363-486366-486367-486369-486370-486371-

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		486372-486373-486374-486376-486380-486382-486383-486384-486385-486387-486388-486389-486392-486393-488474-488481-488485-488486-488487-488490-488495-488497-488500-488507-488517-488542-488543-488549-488552-488559-488564-488566-488570-488573-488574-488575-488579-488580-488581-488585-488588-488589-488591-488592-488596-488597-488598-488604-488605-489309-489314-489316-489317-489318-489320-489325-489328-489330-489331-489360-489361-489374-489395-489397-489400-489402-489409-489413-490809-490816-490817-490951-490955-490960-490961-490962-490965-490967-490968-490974-493724-493726-493727-493735-493736-493739-493740-497306-497474-498451-499501-499503-499757-504620-504624-504627-504631-504727-504731-508875-511434-511679-517933-517939-517940-517946-518488-531352-531419-539079-539081. ARL: 508611-538756. CAJA DE COMPENSACION: 486128-490817-498288-504631-508890-511431-517759-517933-517939-528433-531682-538486-539079-540303-540877. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 538482.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo del 1 al 28 de octubre de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la Interventoría dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: ID para copia de los contratos del personal: 486357-486362-486374-486380-490817-504631-508593-511348-517667-517933-517940-528501-531682-538504-539079-539081-539082-540877-528666-538786. ID pago de seguridad social: 538482. ID de parafiscales: 538474.
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el	La Interventoría para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S con la base de datos presentada

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	y personal requerido según ET de acuerdo con los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: COLILLAS DE PAGO: 538484. TRANSFERENCIAS DE PAGO: 538808. Se aclara que las liquidaciones del Operador se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID538456, dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La Interventoría verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo	Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la Interventoría verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 538456. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la Interventoria.
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Por parte de la Interventoría para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 2 Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S, además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de Octubre y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información SIESAN, se relaciona las placas de los vehículos: TDZ - 084,WCO - 649, ESQ - 675, ESQ - 652, GTX -195, SNV - 157, SNW - 668, EQW - 283, TRH - 172, JYN - 222, WDW - 877, SNU - 396, TZN - 108, SNS - 103, TJZ - 675, EQX - 043, GDY- 067, WLY - 895, STZ -775, SNP- 702, SEY - 377, SVO - 200, ESQ - 488. ID soportes de pagos, SGSS, Base de datos y demás 538851

Tabla No 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral octubre 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
OCTUBRE	9426674583	$ 725,300	$ 3,158,700	$ 106,100.00	$ 3,990,100
OCTUBRE	9426721466	$ 1,218,800	$ 5,201,800	$ 501,200.00	$ 6,921,800
OCTUBRE	9426721182	3,904,700	15,797,400	988,200	$ 20,690,300
OCTUBRE	9426721307	1,770,400	7,003,700	474,300	$ 9,248,400
TOTAL		**7,619,200**	**31,161,600**	**2,069,800**	**40,850,600**

Tabla No 5. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales octubre 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08 DE NOVIEMBRE 2021	OCTUBRE	LILIANA MARIA VARELA POSADA Revisora Fiscal AGG SAS TP110799-T FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO Representante Legal

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes e inmuebles que requieran registro omarcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- No se ha presentado ausencias temporales o definitivas del supervisor del contrato
- A la fecha no se han materializado riesgos.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desde el componente administrativo y financiero, la interventoría realizó la verificación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones administrativas y financieras de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente. Las tablas relacionadas en el componente administrativo y financiero son acumulativas mes a mes.

Tabla 6. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	4100000778	70007091	4700053714
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Tabla 7. Relación de la Imputación del gasto adicionado

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110007421	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	28,041,068
110009021	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	349,334,311
110090121	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	2,244,444,290
110094420	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	51,619,535
110099020	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	461,664,682
Total, adición No 1								3,135,103,886

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110004419	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	39247187
110004420	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	170224034
110007419	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	83211969
110007420	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	115732531
110007514	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	27892
110007515	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	2
110007518	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	35499441
110007519	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	257314595
110007520	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	80603700
110009016	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	50413766
110009019	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	131163275
110009020	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	660421816
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105887	70007213	4700054006	2021-08-10	2287992258
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105887	70007213	4700054006	2021-08-10	1200138254
Total adición N° 2								5,111,990,720

Tabla 8. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053714	16,497,113,922	FE37	2021-04-15	5000632719	1,968,060,740	14,529,053,182	11.93%
4700053714	16,497,113,922	FE45	2021-04-27	5000634309	3,467,021,864	11,062,031,318	32.95%
4700053714	16,497,113,922	FEAG48	2021-05-26	5000636484	207,590,835	10,854,440,483	34.20%
4700053714	16,497,113,922	FEAG48	2021-05-26	5000636486	3,269,332,372	7,585,108,111	54.02%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639193	41,697,480	7,543,410,631	54.27%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639194	184,894,348	7,358,516,283	55.40%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639195	209,984,793	7,148,531,490	56.67%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639196	3,062,478,922	4,086,052,568	75.23%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642345	13,899,160	4,072,153,408	75.32%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642346	184,894,348	3,887,259,060	76.44%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642347	412,787,715	3,474,471,345	78.94%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642348	42,203,724	3,432,267,621	79.19%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642351	12,079,947	3,123,023,939	0.39%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642396	349,334,311	2,773,689,628	11.53%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642397	2,084,811,226	688,878,402	78.03%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642398	51,619,535	637,258,867	79.67%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642399	461,664,682	175,594,185	94.40%
4700053714	16,497,113,922	FEAG62	2021-08-26	5000645194	2,347,995,931	1,084,271,690	93.43%
4700054006	3,488,130,512	FEAG64	2021-09-24	5000647945	3,093,826,418	394,304,094	88.70%
4700054000	1,623,860,208	FEAG68	2021-10-25	5000650629 5000650630 5000650631 5000650632 5000650633 5000650634 5000650635 5000650636	869,983,637	753,876,571	53.58%

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
				5000650637 5000650638 5000650639			
4700053714	16,497,113,922	FEAG68	2021-10-25	5000650628	714,482,994	369,788,696	97.76%
4700053964	3,135,103,886	FEAG68	2021-10-25	5000650580	159,633,064	15,961,121	99.49%

Nota: la interventoría realizó la verificación de la aplicación de la estampilla predeporte en cada uno de los pagos realizados por parte del municipio de Medellin a partir de la modificación del contrato inicial, en cuanto a los demás impuestos municipales no efectuados en el pago de la factura la interventoría realizará la solicitud al contratista,

Teniendo en cuenta que los pagos los realiza Hacienda se aclara que según reporte de la esta secretaria cuando un contrato es adicionado, el valor de este se considera como un todo, es decir el valor del contrato inicial más las adiciones que a este se celebren. De acuerdo con esto, los pagos realizados son independientes de la parte a la que correspondan los recursos (contrato o adición o una mezcla de ambos). En este caso en particular en el cual los valores unitarios fueron diferentes a los iniciales, es responsabilidad de la interventoría controlar que las cantidades a pagar no superen las de la adición (es decir que no superen las mismas, las cuales se verificaron y fueron reportadas en el presente infirme

Tabla 9. Resumen de la ejecución financiera mensual y acumulada:

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
	NUMERO DE CONTRATO	4600089108
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	16,497,113,922
	ADICIÓN I	3,135,103,886
	ADICIÓN II	5,111,990,720
	VALOR TOTAL CONTRATO	**24,744,208,528**
PAGO 1 EJECUCION FEBRERO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	1,968,060,740
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**1,968,060,740**
PAGO 2 EJECUCION MARZO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,497,195,282
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	30,173,418
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,467,021,864**
PAGO 3 EJECUCION ABRIL	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,476,923,207
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,476,923,207**
PAGO 4 EJECUCION MAYO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,499,055,543
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0

	TOTAL FACTURA	**3,499,055,543**
PAGO 5 EJECUCION JUNIO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,613,294,648
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,613,294,648**
PAGO 6 EJECUCION JULIO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	2,548,919,527
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	200,923,596
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**2,347,995,931**
PAGO 7 EJECUCION AGOSTO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,093,826,418
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,093,826,418**
PAGO 8 EJECUCION SEPTIEMBRE	**VALOR EJECUCION RACIONES**	1,744,099,695
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**1,744,099,695**
PAGO 9 EJECUCION OCTUBRE	**VALOR EJECUCION RACIONES**	1,437,576,336
	RECONOCIMIENTOS	
	DESCUENTOS	6,970,102.0
	MANT. CORRECT	15118728
	TOTAL FACTURA	**1,445,724,962**
	VALOR EJECUCION RACIONES	24,878,951,396
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	238,067,116
	MANT. CORRECT. TOTALES	15,118,728
	VALOR EJECUCIÓN	**24,656,003,008**
	VALOR POR EJECUTAR	**88,205,520**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	99.64%

Tabla N°10. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	16,497,113,922
Adiciones	8,247,094,606
Total valor del contrato más adiciones	24,744,208,528
Pagos Realizados (Acumulado)	23,210,278,046
Pago autorizado ejecución octubre	1,445,724,962
Porcentaje de ejecución financiera	93.80%
Porcentaje de ejecución física	99.64%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	100.00%

Tabla N° 11. Ejecución Por Zona

	CONTRATO					4600089108						
	CONTRATISTA					ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.						
	MODALIDAD					RPC						
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
FEBRERO	2	8,911	13,637	5,951	425,045,789	650,471,263	283,856,749	**1,359,373,801**				**1,968,060,740**
	6	3,653	5,696	3,412	174,244,447	271,693,504	162,748,988	**608,686,939**				
MARZO	2	17,005	25,325	11,962	811,121,495	1,207,977,175	570,575,438	**2,589,674,108**		30,173,418		**3,467,021,864**
	6	5,926	8,303	4,797	282,664,274	396,044,797	228,812,103	**907,521,174**				
ABRIL	2	17,649	24,420	11,907	841,839,651	1,164,809,580	567,951,993	**2,574,601,224**				**3,476,923,207**
	6	6,087	8,043	4,787	290,343,813	383,643,057	228,335,113	**902,321,983**				
MAYO	2	17,643	24,513	11,741	841,553,457	1,169,245,587	560,033,959	**2,570,833,003**				**3,499,055,543**
	4	222	235	49	10,589,178	11,209,265	2,337,251	**24,135,694**	-	-	-	
	6	6,097	8,039	4,818	290,820,803	383,452,261	229,813,782	**904,086,846**				
JUNIO	1	554	900	428	26,425,246	42,929,100	20,415,172	**89,769,518**				**3,613,294,648**
	2	17,820	24,595	11,883	849,996,180	1,173,156,905	566,807,217	**2,589,960,302**	-	-	-	
	4	222	232	49	10,589,178	11,066,168	2,337,251	**23,992,597**				
	6	6,169	8,071	4,829	294,255,131	384,978,629	230,338,471	**909,572,231**				
JULIO (Vlr Inicial)	2	6,351	8,844	4,503	217,197,849	302,455,956	153,998,097	**673,651,902**	-		-	**673,651,902**
JULIO (Vlr adición)	2	11,454	15,853	7,322	396,480,210	548,751,595	253,451,030	**1,198,682,835**		200,923,596.00		**1,674,344,029**
	4	226	231	49	7,822,990	7,996,065	1,696,135	**17,515,190**				
	6	6,153	8,060	4,827	212,986,095	278,996,900	167,086,605	**659,069,600**				
AGOSTO	2	17,627	24,502	11,818	743,965,162	1,034,131,412	498,790,508	**2,276,887,082**				**3,093,826,418**
	4	219	227	47	9,243,114	9,580,762	1,983,682	**20,807,558**	-	-	-	
	6	6,073	7,986	4,804	256,317,038	337,057,116	202,757,624	**796,131,778**				
SEPTIEMBRE	2	990	571,268	0	2,165,130	1,249,363,116	0	**1,251,528,246**	-	-	-	**1,744,099,695**
	6	0	225,227	0	0	492,571,449	0	**492,571,449**				
OCTUBRE	2	0	477,324	0	0	1,043,907,588	0	**1,043,907,588**	0	6970102	15,118,728.00	**1445724962**
	6	0	180,004	0	0	393,668,748	0	**393,668,748**				
	ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
ACUMULADO	1	554	900	428	26,425,246	42,929,100	20,415,172	**89,769,518**				
	2	115,450	1,210,281	77,087	5,129,364,923	9,544,270,177	3,455,464,991	**18,129,100,091**	0	238,067,116	15,118,728	**24,656,003,008**
	4	889	925	194	38,244,460	39,852,260	8,354,319	**86,451,039**				
	6	40,158	459,429	32,274	1,801,631,601	3,322,106,461	1,449,892,686	**6,573,630,748**				
TOTAL ACUMULADO		**157,051**	**1,671,535**	**109,983**	**6,995,666,230**	**12,949,157,998**	**4,934,127,168**	**24,878,951,396**	**0**	**238,067,116**	**15,118,728**	**24,656,003,008**

Tabla 12. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 01 al 28 de octubre del 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos	La interventoría para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información y reportó en el papel de trabajo, que el contratista ingresó 797.485 remisiones de complemento PAE así como sus respectivos registros de paquetes alimentarios, certificado de cobertura y los Soportes de transferencia de pago de nómina al personal contratado. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	se encuentran en la plataforma SIESAN, los cuales fueron verificados por parte de la interventoría. Para el periodo del mes de octubre, el contratista AGG SAS atendió un total de 657.328 cupos en la zona 2 y 6 en 725 Establecimientos Educativos.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para este periodo de ejecución, la interventoría revisó que el contratista cumpliera e ingresara en el sistema de información la base de datos de proveedores y se confronto con los pagos y/o abonos a proveedores, se hizo verificación de los paz y salvos de los proveedores de la ejecución del contrato. Esta transferencia se encuentra en el sistema de información con el ID 542848_540054

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE 2021, realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la sociedad ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S) en el marco de la ejecución del Contrato 4600089108 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

A continuación, se relacionan los amparos y vigencias de las garantías del contrato, ajustadas y ampliadas de conformidad con las ampliaciones, modificaciones y adiciones de los otrosíes suscritos entre el contratista y el Municipio de Medellín:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193743	Cumplimiento	15/02/2021	24/12/2021	SECOP II	$1.649.711.392
		Calidad	15/02/2021	24/12/2021	SECOP II	$1.649.711.392
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	15/02/2021	25/06/2024	SECOP II	$824.855.696
	65-40-101056846	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	15/02/2021	**25/06/2022**	SECOP II	$824.855.696
		Básico Responsabilidad Civil				$824.855.696
		R.C. Contratistas y Subcontratistas				$247.456.709
		R.C. Patronal				$247.456.709
		R.C. Vehículos Propios y No Propios				$247.456.709
		Daño Emergente y Lucro Cesante				$247.456.709
		Perjuicios Extrapatrimoniales				$247.456.709

MODIFICACIÓN No. 1 (Ampliación y Adición)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193743	Cumplimiento	15/02/2021	13/02/2022	04/08/2021	$1.963.221.780
		Calidad	15/02/2021	13/02/2022	04/08/2021	$1.963.221.780
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	15/02/2021	13/08/2024	04/08/2021	$981.610.890
	65-40-101056846	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	15/02/2021	**13/08/2021**	04/08/2021	$981.610.890
		Básico Responsabilidad Civil				$981.610.890
		R.C. Contratistas y Subcontratistas				$294.483.267
		R.C. Patronal				$294.483.267
		R.C. Vehículos Propios y No Propios				$294.483.267
		Daño Emergente y Lucro Cesante				$294.483.267
		Perjuicios Extrapatrimoniales				$294.483.267

MODIFICACIÓN No. 2 (Ampliación y Adición)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193743	Cumplimiento	15/02/2021	30/03/2022	SECOP II	$2.474.420.852
		Calidad	15/02/2021	30/03/2022	SECOP II	$2.474.420.852
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	15/02/2021	30/09/2024	SECOP II	$1.237.210.426
	65-40-101056846	**Responsabilidad Civil Extracontractual.**	15/02/2021	**30/09/2021**	SECOP II	$1.237.210.426
		Básico Responsabilidad Civil				$371.163.127
		R.C. Contratistas y Subcontratistas				$371.163.127
		R.C. Patronal				$371.163.127
		R.C. Vehículos Propios y No Propios				$371.163.127
		Daño Emergente y Lucro Cesante				$371.163.127
		Perjuicios Extrapatrimoniales				$371.163.127

MODIFICACIÓN No. 3 (Ampliación)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	65-44-101193743	Cumplimiento	15/02/2021	29/04/2022	SECOP II	$2.474.420.852,8
		Calidad	15/02/2021	29/04/2022	SECOP II	$2.474.420.852,8
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	15/02/2021	29/10/2024	SECOP II	$1.237.210.426,4
	65-40-101056846	**Responsabilidad Civil Extracontractual.**	15/02/2021	29/10/2021	SECOP II	$1.237.210.426,4
		Básico Responsabilidad Civil				$371.163.127
		R.C. Contratistas y Subcontratistas				$371.163.127
		R.C. Patronal				$371.163.127
		R.C. Vehículos Propios y No Propios				$371.163.127
		Daño Emergente y Lucro Cesante				$371.163.127
		Perjuicios Extrapatrimoniales				$371.163.127

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

Tabla N° 13 Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 28 de octubre de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo complementen o sustituyan.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$1,445,724,962**

Atentamente,



LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
Líder general Interventoría
Consorcio PAE Medellin 2021